RESOLUCION DE ALCALDIA N° 328-2019-MPCH-A

Chincheros, 19 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia, de fecha 19 de agosto del 2019, El Informe N° 444-D-2019-S.G. PP/MPCH, con registro de gerencia N° 6027, de fecha 19 de agosto del 2019, Informe N° 147-2019-MPCH/ATM/DQP, con registro de SGSPGA N° 134, de fecha de recepción 19 de agosto del 2019, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, solicitando la aprobación del Plan de Mantenimiento de Recuperación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante Informe N° 147-2019-MPCH/ATM/DQP, con registro de SGSPGA N° 134, de fecha de recepción 19 de agosto del 2019, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, solicitando la aprobación del Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable **del Centro Poblado de TEJAHUASI**, Distrito y Provincia de Chincheros, Apurímac, manifestando que la actividad se desarrollara en marco del Cumplimiento de la Meta 05, adjunta plan de mantenimiento, contando a la vez con el V°B° de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Mantenimiento de Recuperación del sistema de agua del **Centro Poblado de TEJAHUASI, Distrito y Provincia de Chincheros, Apurímac,** de la Junta Administradora de servicios de saneamiento, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Agua y Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGSPGA 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE